



Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa realizada en la Secretaría de Salud Jalisco para dar a conocer las Primeras Jornadas Regionales Género, Salud y Cáncer de Mama. Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2011.

Pregunta: ¿A qué obedece su presencia en la presentación de las jornadas?

Respuesta: Como institución convocante por parte de la CEDHJ, en estas grandes jornadas regionales que comprenderán a tres regiones, como ya se dijo, estamos tomando parte activa de la organización y de la convocatoria de estas jornadas para difundir y promover el respeto de los derechos de las mujeres, como tiene que ver el garantizarles el combate al cáncer de mama y como tiene que ver el promover la cultura de género entre la sociedad y las regiones del estado de Jalisco.

Pregunta: ¿Qué opinión le merece la modificación de esta norma? ¿Implicaría que lleguen más quejas a la Comisión, precisamente por reducir diez años la edad de atención, de 50 a 40 años de edad?

Respuesta: Primero aclaro que la norma oficial mexicana proviene del Ejecutivo federal. Si es un acto del Ejecutivo federal, no entraría en nuestra competencia, pero por otra parte, nosotros tenemos que hacer valer y defender los derechos, con base en lo que dispongan las leyes, la Constitución, los instrumentos internacionales y, desde luego, las normas, que son obligatorias para todo el país.

Afortunadamente, Jalisco ha estado impulsando fuertemente el que se pueda realizar una modificación, un ajuste a esa norma, para que de forma más importante le garanticen en todas las edades a las mujeres. Eso es lo que por parte de la CEDHJ yo reconocería que se esté impulsando. Espero que también haya la sensibilidad dentro del Ejecutivo federal para poder incorporar, aunque también debemos de decir, no ha dejado del todo fuera porque al final de cuentas, a todas las mujeres se les debe garantizar su derecho a realizarles cualquier tipo de estudio para poder diagnosticarles cualquier mal y poder atenderles las enfermedades oportunamente.

Pregunta: En otro tema, preguntarle, mañana empieza el SIAPA las multas a morosos, ¿qué vigilancia mantendrá para que no haya excesos, como ya se había hablado?

Respuesta: Dentro de nuestra postura, ustedes lo saben, quedó bastante claro, el interés principal era el proteger los derechos de los grupos vulnerables, de las personas que se encuentran en situación de extrema pobreza, y sobre ello era importante determinar que hubiera el compromiso que hubiera el compromiso público y escrito por parte del SIAPA, de que se les estaría garantizando el derecho a esas personas que no tienen para pagar el agua, para pagar una pipa y que no tienen para construir un depósito.

En este sentido, si llegara a existir alguna inconformidad de cualquier persona por considerar que hubo un exceso o abuso de las formas, que no fueron de forma adecuada y que se puedan estar vulnerando sus derechos humanos, es como la Comisión estará atenta a recibir las quejas. De lo contrario, sería imposible que nosotros estuviéramos en todos los domicilios para poder constatar cómo se lleva esa suspensión en caso de que se lleve a cabo o se ejecute esa medida anunciada por el SIAPA.

Cumplimos con la parte de hacerle ver dentro de los fundamentos jurídicos que existen. Sabemos que hay contradicción o conflicto de leyes, pero en ese caso el conflicto de leyes o la interpretación de cuál ley es la que debe aplicarse primero, es donde entra la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Poder Judicial de la Federación. Por tanto, esperaremos a que si hay desde la sociedad civil, quienes impulsen los amparos o alguna serie de recursos legales, pues esperaremos a saber cuál es la interpretación y valoración que da el propio Poder Judicial de la Federación para, con base en eso, nosotros seguir lineamientos.

Por lo pronto, no establecemos de ninguna forma nuestra conformidad con la medida, pero sí decimos que es el propio SIAPA quien debe de asumir su responsabilidad bajo el más estricto sentido en esta medida. Esperaremos a que también se fortalezca el propio sistema de suministro de agua y alcantarillado en nuestra zona metropolitana, que quede claro que no fomentaremos ni seremos un obstáculo para la cultura del pago. Es justo que quien consume y tiene las posibilidades económicas lo pague, que se establezcan los mecanismos.

Pregunta: Sobre ese punto, ¿qué piensa de que tres de cada seis viviendas de zona residencial tengan adeudos, que tengan adeudos empresarios, que tengan adeudos oficinas públicas?

Respuesta: Totalmente injustificable, y el SIAPA está en todo el derecho de cobrar. Ya nosotros le hicimos ver que estableciera los mecanismos o estrategias más adecuados para no vulnerar derechos humanos. El SIAPA está tomando la determinación y en el sentido del fortalecimiento del SIAPA de cobrar a quien deba, desde luego que la Comisión se suma como parte de una cultura de la responsabilidad, como una cultura de los deberes, no únicamente de los derechos.

Como parte de un equilibrio, siempre deben de ir también los deberes y aquí, quien consume agua tiene la obligación de pagarla, y más cuando son personas que tienen posibilidades económicas o tienen bienes para poder responder del pago.

Pregunta: ¿Cree que instituciones de gobierno deberían de poner el ejemplo?

Respuesta: Definitivamente, todas las instituciones públicas debemos de coadyuvar con esa parte que es el fortalecimiento a las instituciones, sobre todo, de quienes prestan un servicio vital y que garantizan además, un derecho humano como ya lo determinó la Asamblea de Naciones Unidas.

Pregunta: ¿Van a recibir las quejas de los morosos?

Respuesta: Se analizarán dependiendo de los casos específicos y nos podremos concretar cuando exista una violación grave, violación en forma, atropellos. En cuanto a la medida, de antemano decimos que esperaremos a qué aplicación de ley... aquí hay un conflicto de aplicación de leyes; por una parte, ellos se fundamentan en las leyes de ingreso municipales de la zona metropolitana, que es totalmente válido mientras no se declare su inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte, pero también hay otras discusiones que nosotros ya las anunciamos, como instrumentos internacionales, que también son suprema ley en nuestro país, la propia Constitución y otras leyes locales y federales y al haber ese conflicto de leyes no le corresponde a la CEDHJ determinarlo, sería al Poder Judicial.

Lo que sí es importante decir es que cuando se trata de la pura medida, de antemano, la Comisión no será competente para conocer, si como consecuencia de la ejecución de esa suspensión se cometen abusos, atropellos, arbitrariedades. Es ahí donde la Comisión puede entrar.

Hay que distinguir, el simple hecho del corte, no sería motivo para que la Comisión pudiera entrar, tendrían que observarse situaciones adicionales a esa medida.